



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 96 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 11 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 11 DE ABRIL DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédease permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-3

EDUCACIÓN PREMILITAR  
presupuesto \$7.675.825.-

ubicado en MANUEL RODRIGUEZ  
población .....

Nº 1545

Sector ..... (ZONA C-3)

· PROPIETARIO CECILIA JACQUELINE ALVAREZ LUCERO  
domiciliado en OSORNO calle MANUEL RODRIGUEZ

R.U.T N° 10.656.924-K

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

domicilio GERMAN HUBE N°1184 - OSORNO

Nº patente profesional .....

RUT N° 3.705.208-6

CALCULISTA .....

domicilio .....

Nº patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR .....

domicilio .....

Nº patente profesional .....

RUT N°.....

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 235-03

Superficie terreno 917,93 M2.

Derechos municipales \$146.754.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	73,20 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtos.	
<b>TOTAL</b>	<b>73,20 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI  
INGENIERO CONSTRCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de comedor y baños en 1° piso con una superficie de 73,20 M2 y a la habilitación de salas de clases en 3° piso, de propiedad ubicada en Manuel Rodríguez N°1545, de propiedad de Cecilia Jacqueline Álvarez Lucero, de Liceo Técnico Héroes de La Concepción".
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Independiente N°209 de abril de 2012, Sr. Jorge Cossio Cea, Constructor Civil.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev